

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 07

Fecha: 25 Enero de 2021 a las 7:00 am

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2018	31 10005 00542	Procesos Especiales	HECTOR CEBALLOS VIDARTE	CRISTOFHEER CEBALLOS MARINEZ y otro, representado por MERCEDES MARINES CASTILLO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia enero 29/2021 hora 2:30 p.m.	22/01/2021	
41001 2019	31 10005 00479	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MAURICIO CALLEJAS PERDOMO Y OTROS	Causante: MARIA DEL ROSARIO PERDOMO DE CALLEJAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia enero 29/2021 hora 9:00 a.m.	22/01/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25 Enero de 2021 a las 7:00 am , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

RADICACIÓN: 410013110005-2018-00542-00

PROCESO: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: HECTOR CEBALLOS VIDARTE
APODERADO DTE: CESAR AUGUSTO PUENTES AVILA
Cesar_augusto0292@hotmail.com
CI-317 4313369
DEMANDADO: MERCEDES MARTINEZ CASTILLO
Representante Legal de los menores ANTHONY –
CRISTOFHEER CEBALLOS MARTINEZ
Carrera 10 AW No. 26-24
CI-316 7582244
APODERADO DDO: ABNER RUBEN CALDERON
juridicosalud@gmail.com
ACTUACIÓN: SUSTANCIACION
RADICACIÓN: 410013110005-201800542-00

Neiva, 22 enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se señala nueva fecha para la audiencia ordenada y pendiente para el día **VEINTINUEVE (29) ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE(2:30 PM)**. **ENTÉRESE** por secretaria a las partes por el medio más expedito la nueva fecha de la audiencia.

Notifíquese,

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO

Juez.

NOTA: Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través

del Micrositio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-familia-de-neiva>, excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

RADICACIÓN: 410013110005-2019-00479-00

PROCESO: REHACIMIENTO DE PARTICION

DEMANDANTE: MARIA PATRICIA, TULIA, MARIANA, EDILMIRA,
MAURICIO, ANDERSON JAVIER, LUIS EDUARDO,
DIEGO FERNANDO CALLEJAS.

APODERADO DTE: CESAR AUGUSTO NIETO VELASQUEZ

cesar.nieto@hotmail.es

DEMANDADO: ERIKA TATIANA, OLGA LUCIA CALLEJAS RODRIGUEZ

APODERADO DDO: ALEXANDER ALARCON CAMACHO

alarconcamacho71@gmail.com

CI-311 5922174

ACTUACIÓN: INTERLOCUTORIO

RADICACIÓN: 410013110005-2019-00479-00

Neiva, 22 enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se señala nueva fecha para la audiencia ordenada y pendiente para el día **VEINTINUEVE (29) ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**. ENTÉRESE por secretaria a las partes por el medio más expedito la nueva fecha de la audiencia.

Notifíquese,

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO

Juez.

NOTA: Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del Micrositio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-familia-de-neiva>, excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co